

# BOLETIN

## DE LA PROVINCIA



# OFICIAL

## DE LOGROÑO.

Se suscribe á este Periódico. que sale Jueves y Domingos, en la redaccion sita en la calle de la Plaza frente á Portales número 981.—Precio de suscripcion 9 reales al mes para esta Ciudad, y 9 y medio para fuera de ella franco de porte; y para las Justicias de la Provincia 25 y medio reales por trimestre.

### PARTE OFICIAL.

#### Gobierno superior Político de la Provincia de Logroño.

Habiéndose desertado el día 22 de Abril último los presidiarios de la 3.<sup>a</sup> brigada estacionada en Calahorra, Marcelo Arroyo y Domingo Salazar, hiriendo gravemente al cabo de vara que los custodiaba Manuel de la Cruz García, y aunque el Salazar ha sido capturado, y entregado á disposicion del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de aquel Partido, no ha podido ser habido el otro; en su consecuencia encargo á las justicias de los Pueblos de esta provincia que en el caso de poder ser aprehendido el espresado Marcelo Arroyo sea conducido con la seguridad correspondiente á aquel Juzgado. Logroño 8 de Mayo de 1841.—P. A. D. S. G. P.,—Joaquin Badué y Moragas.

#### Señas del fugado Marcelo Arroyo.

Natural de Retuerta, provincia de Burgos, edad 28 años, estatura 5 pies, 5 y media pulgadas, pelo negro, ojos id., color triguño, nariz regular, cara id., barba clara, vestido de gorra, chaqueta y pantalón de sayal pardo, y desealzo de pie y pierna.

#### Alcaldía Constitucional de Logroño.

Habiéndose fugado del presidio de esta Capital, en la tarde del día 6 del corriente mes, el confinado Ramon Barruel, lleban. dose el grillete y ramal que tenia puesto, espero que las Justicias procedan á su captura pudiendo ser habido, remitiéndolo á mi disposicion con las seguridades correspondientes. Logroño 8 de Mayo de 1841.

Diego Fernandez.

SEÑAS Edad 41 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular barba poblada, color triguño.

#### Comandancia General de la Provincia de Logroño.

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la vieja me ha dirigido la siguiente comunicacion.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 22 de Abril último me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Al Intendente general militar digo lo que sigue con esta fecha.—He dado cuenta á la Regencia provisional del Reino del oficio que en 28 de Marzo último dirigió á este Ministerio de mi cargo el Capitan general de Castilla la vieja en el que haciendo presente que habiéndose dado por los Gefes de algunos de los estinguidos cuerpos francos á los individuos de los mismos abonares de las cantidades que respectivamente alcanzaban, han pasado estos documentos á otras manos por varios medios dando lugar á negociaciones y agios y solicitando en consecuencia se dé orden para que no circulen ni sean admitidos los citados documentos; y la Regencia atendiendo á que aquellos abonares no son mas que documentos provisionales que dan á los interesados y deben estar sujetos al resultado de los ajustes que se les formen luego que se hallen reunidos todos los cargos que resulten contra ellos, no pudiendo ser considerados como documentos transferibles, se ha servido resolver de conformidad con lo informado por V. E., que dichos abonares no sean reconocidos sino á los mismos interesados, ó á falta de estos á sus legitimos herederos, y de ningun modo á otra persona que los hayan adquirido por cualquier medio que sea.—De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para su co-

nocimiento y efectos convenientes. Y lo traslado á V. E. para que se sirva disponer se publique en el Boletin oficial de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1841.—El General encargado del mando, Atanasio Aleson.—Excmo. Sr. Comandante general de Logroño.

Lo que en cumplimiento de lo prevenido por S. E. se inserta en el Boletin oficial para que llegue á noticia de quienes correspondan Logroño 8 de Mayo de 1841.—El General Comandante General—Bar- toloomé Amor.

#### Comandancia General de la Provincia de Logroño.

He recibido de la Capitanía general de Castilla la Vieja la siguiente comunicacion.

Excmo. Sr.—El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del despacho de la Guerra con fecha 10 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr.—Al Capitan general de Castilla la Nueva digo hoy lo que sigue.—Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente instruido á consecuencia de la consulta que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de Agosto del año último, sobre el destino que debia darse á los facciosos presentados desde 20 de Junio del mismo año en la Provincia de Toledo, y á los que se presentasen en lo sucesivo, se ha servido resolver de conformidad con el parecer del Tribunal supremo de guerra y marina, que tanto á estos como á los de las demas Provincias y á los que existan prisioneros en los dominios españoles y refugiados en el extranjero que lo soliciten, se les aplique el Decreto de indulto de

50 de Noviembre proximo pasado, sin perjuicio de que queden todos sujetos como es justo á la responsabilidad en que han incurrido por los delitos comunes, segun lo previenen los artículos 3.º y 9.º del referido decreto. Asi mismo se ha servido mandar la Regencia, que respecto á que se halla ya felizmente restablecida la Paz del Reino y que no hay pretexto para proclamar de nuevo la causa de D. Carlos, entregándose bajo este concepto á cometer robos, asesinatos y otros crímenes, cuantos se aprendan en lo sucesivo proclamando la causa de aquel Principe rebelde, serán juzgados con arreglo á las leyes ordinarias.—De orden de la misma Regencia lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes. Lo que transcribo á V. E. para su inteligencia, y á fin de que lo haga publicar en el Boletín oficial de esa provincia. Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 29 de Abril de 1841.—El general encargado del mando.—Atanasio Alesson.—Excmo. Sr. Comandante general de Logroño.

Y en cumplimiento de lo prevenido por dicho Excmo. Sr. se inserta en el Boletín oficial para que tenga la debida publicidad.

Logroño 6 de Mayo de 1841.—El general comandante general, Bartolomé Amor.

*Don Diego Fernandez, Alcalde Constitucional de esta Ciudad de Logroño, y como tal encargado del Juzgado de primera Instancia de la misma y su Partido por no haberse presentado el efecto para este destino.*

Hago saber: Que en la demanda propuesta en este mismo Juzgado y Escribanía del infrascripto por el representante de D. Francisco Bermejo vecino y del comercio de Madrid, contra D. Francisco Salinas, D. Pedro Diez, D. Valentin Perez Salazar, y D. Juan Manuel Montalvor vecinos de la Villa de Ribaslecha uno de ellos por si, y los demas en nombre de sus respectivas consortes en concepto de herederos de Doña Josefa Nicolasa Marin sobre reintegro de cincuenta y un mil trescientos cincuenta y nueve rs. y veinte y dos mrs. vellon, que dice ha suplido á su instancia en dicha Corte en el litigio que ha seguido en reclamacion de ciertas Escribanías de gremios á virtud de poderes de los mismos, en consecuencia de lo espuesto y con objeto de que no queden ilusorios los resultados del juicio, y bajo la responsabilidad del demandante he mandado en auto de este dia de hayer publicar el presente por el cual se prohíbe absolutamente á los precitados demandados, vender, traspasar, ceder, ó disponer en manera alguna de los bienes que en concepto de tales herederos de la referida Doña Josefa Nicolasa Marin hayan adquirido, lo que se hace notorio para que ningun Escribano autorice contratos ni nadie intente otorgarlos relativamente á los objetos indicados. Dado en Logroño á 6 de Mayo de 1841.—Diego Fernandez.—Por mandado de S. S.—Fausto José de Salanova.

*Don Vicente Callejo Bayon, Intendente militar y Ministro Principal de Hacienda del distrito de Burgos &c.*

Hago saber: que debiendo contratarse en pública subasta el suministro ordinario de Pan y pienso, á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de este distrito por término de un año, á contar desde el 1.º de Octubre proximo hasta 30 de Setiembre de 1842, con entera sujecion al pliego de condiciones, adicionado y aprobado por el Gobierno, que se hallará de manifiesto en esta Secretaria y en los Ministerios de H. M. de Santander, Soria y Logroño; las personas que quieran interesarse en este servicio, podran presentar sus proposiciones en estos estrados hasta el dia 20 de Julio y hora de las 12 de su mañana, en que se celebrará el único remate, y en los referidos Ministerios, por escrito, y garantizadas por tercera persona, hasta el dia 10 del propio mes; en inteligencia de que se admitirán siendo arregladas, ya sea que comprendan el servicio de todo el distrito ó el de cada Provincia, adjudicandose el remate en dicho acto al mejor postor ó postores, cerrado el cual no tendrá efecto ninguna mejora por ventajosa que sea.—Burgos 23 de Abril de 1841.—Vicente Callejo Bayon.—Francisco Martinez Moro, Secretario.

## EDICTO.

Se subasta el suministro de provisiones para las tropas y caballos del distrito de Extremadura, por un año á contar desde el 1.º de Octubre del presente.

*El Intendente del Distrito Militar de Extremadura.*

Hago saber: que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso para las tropas y caballos del ejército estantes en este distrito, y transeuntes por el mismo, por el tiempo de un año á contar desde 1.º de Octubre del presente, he dispuesto se anuncie al público para que las personas que quieran interesarse en el servicio de que se trata puedan presentarse á hacer sus proposiciones en el despacho de esta intendencia militar, calle de Mesones número 14, en el dia quince del mes de Junio venidero, en que se celebrará el único remate; el cual no tendrá valimiento hasta que recaiga la aprobacion de S. M.

Se advierte que se admitirán proposiciones ya sea para todo el distrito y reunion de artículos ó con separacion para cada uno de estos, y limitacion para provincias sueltas, partidos ó puntos de suministro; y que los sujetos que gusten hacerlas antes del dia del remate; podran presentarlas en esta Intendencia, por lo que respecta á la provincia de Badajoz, y por la de Cáceres al comisario de guerra ministro de hacienda militar de aquella

demarcacion autorizado para recibirlas, las que debiera remitir á mis manos diez dias con antelacion al del indicado remate; despues de cuyo acto no se admitirá ninguna por ventajosa que sea.

Ultimamente el pliego general de condiciones y demas reales órdenes que han de servir de base para la celebracion del contrato, se hallarán de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia y Comisaria de guerra referida. Badajoz 26 de Abril de 1841.—Antonio Gutierrez de Tovar.—Secretario. El oficial 2.º de administracion militar.—Joaquin Valvoa.

*Comision principal de Arbitrios de Amortizacion de la provincia de Logroño.*

*Arriendo de cinco casas en esta Capital por tiempo de un año.*

El 16 de Mayo venidero se arrendarán en remate público por tiempo de un año que empezará el 24 de Junio del presente hasta igual dia del de 1842 las casas que en esta ciudad se administran por las oficinas de Amortizacion y que á continuacion se espresan.

*Pertencientes al secuestro de los señores Lasuen.*

	Rs. vn
Una casa calle de Mercaderes núm. 203 produce	1090
Otra id. calle de la Braba núm. 600 id.	308
Otra id. id. id. núm. 601 id.	242
Otra id. calle de las Ollerias núm. 86 id.	506
Un sitio titulado el Blanqueador id.	152

*Pertenciente al secuestro del Marqués de Santa Cruz*

Una casa calle Mayor núm. 1050—770

Los que gusten tomar en arriendo algunas de dichas casas; pueden acudir en el espresado dia 16 de Mayo á los estrados de la Intendencia de rentas donde se celebrará el remate ante las personas que previenen las instrucciones, debiendo advertirse que no se admitirá postura que no cubra la renta que va señalada á cada una que es la que produce en la actualidad.—El Comisionado principal, Francisco Garrido.

*Establecimiento original para curar las enfermedades de la vista y particularmente la catarata.*

Don Tomas de Bermeo, cirujano aprobado por el Colegio médico quirúrgico de San Carlos de Madrid; habiendo observado desde el principio de su carrera, las muchas y diferentes enfermedades á que está sujeto el órgano de la vista, las que se pre-

sentan bajo aspectos tan variados, numerosos y sorprendentes que no es fácil distinguir, haciendo caer al hombre mas esperto en error y confusion, con perjuicio de la humanidad doliente y vilipendio de la profesion: convencido de que la vida del hombre es muy corta para abrazar los vastos conocimientos de la medicina universal (de lo que son susceptibles muy pocos privilegiados) se dedicó exclusivamente al delicado é importantísimo ramo de las dolencias de los ojos; para cuyo fin no ha perdonado medio ni fatiga alguna, poniendose de acuerdo con los mejores profesores, proveyendose de finos y delicados instrumentos, y adquiriendo cuantas monografías se han publicado asi nacionales como extranjeras para entresacar de cada una lo mas selecto. A costa de estos trabajos y estudio puede decir que se halla con sus obras al nivel de los conocimientos de Alemania, donde la Ophthalmologia acaba de hacer nuevos progresos.

Ha viajado en el espacio de diez años por las principales Capitales de la Península, en las que, con admiracion de hábiles profesores ha vuelto la vista á mas de seiscientas personas cuyos nombres y habitaciones han citado los periódicos de aquellas Capitales, entre estas se encuentran algunas de ochenta y mas años, y ciegos tambien de nacimiento: no ha ejecutado dichas curas por el método paliático de abatir la catarata, sino radicalmente extrayéndola del ojo.

Despues de veinte años de egercicio en esta profesion, conociendo que influye notablemente el clima para curar dichas dolencias, ha creado un establecimiento en el benigno de la Rioja; en la villa de Casa la Reina á una hora de Haro. En este establecimiento, único en Europa por sus garantías, serán admitidos todos los que padezcan la cegera por catarata, y no pagarán alimentos, asistencia, medicinas, operacion ni cosa alguna, sino salen de él con vista permanente y duradera. Los pobres de solemnidad serán alimentados y curados GRATIS. Mucho adelantaría la profesion, con alivio de la humanidad, si en otras provincias se creasen establecimientos semejantes á este para curar otras enfermedades.

Este profesor ejecuta tambien las operaciones de la Rija ó Fístula lacrimal, Entropion, Estropion, Pannus, Pterigion, y Pupila artificial: por medio de una operacion sencilla y desconocida dá la verdadera direccion de las pestañas que por su vicio hieren el glovo del ojo, estirpa los tumores frios inmediatos á el, cura la Blepharorea crónica, ó lo que es lo mismo, fortifica los párpados que por alguna dolencia muy antigua quedan ulcerados, legañosos y sensibles: pero para estas últimas operaciones y otros males crónicos no seran admitidos en el establecimiento sino que se hospedarán á espensas de los pacientes fuera de él; ó instruidos del régimen curativo regresarán si gustan á sus hogares á ponerle en egercion dirigidos por su facultativo, siendo siempre muy del caso vengan con

alguna instruccion de éste.

Solo se gozará de la gracia de este anuncio desde primero de Mayo de este presente año hasta fines de Junio del mismo, porque despues tiene que ausentarse á curar las personas que por sus comodidades ó achaques quieren curarse en su propia casa.

No se contestará á los que dirigiendo sus preguntas ó consultas por el correo no lo hagan franco de porte.

Casa la Reina y Enero 1.º de 1841.—  
Tomas de Bermeo.

## BAÑOS DE FITERO.

Las aguas minerales de Fitero, son de la clase de las salinas, algun tanto ferruginosas, y calientes en grado 34 del Termometro de Reaumur, cuya temperatura se puede modificar á las circunstancias de los enfermos y sus dolencias, por medio de un estanque de aguas que años hace se construyó, y termometruos manuales á el efecto; asi tambien se han hecho pozos de lamas cómoda forma con ermosos pavimentos y sobrada luz, para que cada enfermo de por si, y tambien acompañados de otros enfermos, si lo son de su admistad y confianza, puedan tomar los baños en la manera mas adecuada á sus deseos, siendo bien asistidos por los mozos del establecimiento, ya prácticos en esta materia, bajo la direccion de un profesor de fija residencia, de conocimientos, y que por tenerlos es de toda mi confianza; el mismo que tendrá un botiquin con todos aquellos medicamentos, que valgan para ocurrir á todas las novedades que puedan sobre venir á los pacientes. Cada dia adquieren mucho crédito las virtudes de estas aguas por sus señalados efectos, pues apenas niegan su benéfica influencia á ninguna enfermedad crónica, si bien no deben convenir por la misma razon á las enfermedades agudas, como calenturas de este nombre, tisis, vomitos de sangre procedentes de las del pecho y calenturas lentas sostenidas por flecmasías de alguna entraña. Por lo relativo á la material asistencia, ésta será cumplida, teniendo el mayor aseo y limpieza, buenas ropas y cómodas camas, asi que una mesa decente, bien servida, como ya se practica de algunos años á esta parte á contento de los concurrentes, y por cuya circunstancia sobre el credito de las aguas, es muy crecida la concurrencia, que principiará desde 1.º de Mayo hasta fin de Octubre. Todo lo que se comunica al público para su inteligencia por el empresario que suscribe.—Balentin Zapatero.

Licenciado Don Pedro Antonio Miguel, Juez de primera Instancia del partido á que dá nombre la Ciudad de Nagera.

Por el presente cito, llamo, y emplazo á Pedro Arcas, natural de la Ciudad de Lorca para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha se presente en la carcel de este partido á responder de los cargos que contra el resultan en causa pendiente en su juzgado sobre varios escesos y robos por aquel cometidos, apercibido que si lo hiciere se se le administrará

justicia en lo que la tubiere en el término asignado y pasado se continuará la causa sin mas citarle ni emplazarle entendien. se las providencias que se dicten con los estrados del tribunal que por su ausencia y rebeldia desde luego le señalo. Dado en la Ciudad de Nagera á cinco de Mayo de mil ochocientos cuarenta y uno.—Pedro Antonio Miguel.—Por mandado del Sr. Juez, Tiburcio Atienda.

La direccion y junta administrativa de los cinco Gremios mayores, en vista del corto número de capitalistas y acreedores que hasta el dia se han presentado al reconocimiento de créditos para la asistencia á la junta general que ha de celebrarse en 21 de Junio proximo, á pesar de los repetidos anuncios y llamamientos que lleva hechos, y deseosa por todos los medios posibles de que á esta junta general concurren todos ó el mayor número posible de los que tengan derecho para ello, segun las resoluciones de las anteriores juntas generales con el objeto de que sus actos y disposiciones tengan toda publicidad, y sus acuerdos la mayor fuerza y validez, ha dispuesto últimamente prorogar segunda vez el plazo para la presentacion y reconocimiento de créditos de sus acreedores hasta 31 del presente mes, continuando al mismo tiempo abiertas las transacciones voluntarias de créditos hasta dicho dia.

Madrid 1.º de Mayo de 1841.—Manuel Diaz Moreno del Vivar, secretario.

## JERUSALEN CONQUISTADA,

Poema Heroico, original del célebre

LOPE DE VEGA CARPIO.

### PROSPECTO

Al anunciar al público esta inmortal obra, superior á todo elogio, creemos hacer un importante obsequio á la nación española: este magnifico poema, cuasi desconocido, hace tan célebre á Lope, como hizo al Tasso la *Gaierusalem liberata*. El asunto de esta, le tomó el poeta italiano de la época en que *Gofredo de Bullón*, fué á la conquista del Santo Sepulcro; y el español tomó el asunto de su poema, de la segunda cruzada que mandó en *Gefe Ricar. do I* de Inglaterra (*corazon de Leon*) auxiliado de *Alfonso* de Castilla y *Filipo Augusto* de Francia. Esto basta para desvanecer la duda de algunos, que han supuesto ser la Jerusalem de Lope traduccion de *l del Tasso*: el vate español no necesitó recurrir á la traduccion; buscó otra época, otros hechos, otros personajes; é inventando adquirió una nueva corona, un eterno y honrosísimo laurel.

La presente edicion será lujosa, sin omitir ningun dispendio para lograrlo, é irá ilustrada con las interesantes notas históricas, geográficas, mitológicas &c. puestas por el mismo Lope de Vega; y en un tiemp

po en que tanto ha remontado su vuelo la musa castellana, debe acogerse con entusiasmo esta publicación, pues redonda muy en beneficio de la literatura española; sacado á luz una de sus mas ricas joyas que yacía en el olvido. En este poema se celebran mil heroicos hechos de armas de los antiguos españoles: su inmortal autor era español; y la edicion, en todos sus extremos, va á ser puramente española: ¿qué amante de la glorias de su patria dejará de suscribirse?

**Condiciones de la suscripcion.**

1.<sup>a</sup> La obra quedará concluida en el término de seis meses, á contar desde el próximo Mayo. 2.<sup>a</sup> Una vez empezada la publicación, por ningún evento dejará de concluirse. 3.<sup>a</sup> Se dará el retrato de Lope de Vega, copiado exactamente del que hizo Francisco Pacheco con vista del original. 4.<sup>a</sup> Llevará la edicion, por via de prólogo, una esmerada viografía del autor, aumentada con varias noticias sacadas de los apuntes originales de Baltasar Elisio de Medinilla y Francisco Pacheco, amigos de Lope. 5.<sup>a</sup> Se publicará la obra por entregas de 16 páginas en 4.<sup>o</sup> con su cubierta. 6.<sup>a</sup> La presente letra servirá para las notas de la obra. 7.<sup>a</sup> Para esta se estrenará tipografía; toda la edicion irá satinada y en papel elegante. 8.<sup>a</sup> El retrato, las portadas para los tomos, índices y listas de suscritores serán gratis. 9.<sup>a</sup> precio: en Madrid 2 rs. adelantados por cada entrega llevada á las casas; 3 en las provincias, Islas Canarias y Baleares; 3 y medio en el extranjero, y 4 en Asia y América, franca de porte.

Se suscribe en Logroño en la Librería de Ruiz, y en la misma se enseñará el prospecto á quien guste verlo.

**OBRAS  
COMPLETAS.  
DE BUFON,  
CON SUPLEMENTO DE  
CUVIER.**

TRADUCIDAS AL CASTELLANO POR

P. A. B. L. C.

Segunda edicion.

**PROSPECTO.**

Los libros logran un éxito muy diverso: el de los unos es paulatino y uniforme, pero sólido y permanente; el de los otros pronto, pero pasajero. El éxito de los primeros se funda en el mérito y buen gusto; el de los segundos en el capricho y la moda.

Las obras del inmortal Buffon pertenecen, segun es notorio, á la primera categoría; y en efecto; qué obra puede darse mas adecuada é interesante para toda clase de personas que la del gran naturalista que asombró al mundo con la belle-

za de sus descripciones, su profunda filosofía y su estilo incomparable? Las obras de Buffon, tan necesarias para la juventud, embelesan tambien la edad madura, recrean á la vejez, y merecen colocarse en las bibliotecas de todas las edades, sexos y condiciones.

No obstante hasta ahora un obstáculo insuperable, cual era el precio forzosamente subido de obra tan estensa y costosa por sus laminas, ha imposibilitado su circulación por todas las clases de la sociedad. Empero este obstáculo tienen los editores la satisfacción de haberlo vencido con la segunda edicion que ahora anuncian de la que se publicó hace ya cerca de diez años. Con efecto, agotada ya la primera edicion, han resuelto emprender la segunda en el mismo tamaño (en 8.<sup>o</sup> como este prospecto) (1) y para facilitar su adquisicion á los sujetos menos acomodados se venderá cada tomo á 4 rs. y cada entrega de cinco laminas, perfectamente iluminadas, á 3 rs.; y constando las obras completas de Buffon, con los suplementos de Cuvier, de 58 tomos y de 50 entregas de laminas, vendrán á resultar á 382 rs. precio sumamente modico, y que no tiene ejemplar en España ni en el extranjero.

Como la obra de que aqui se trata es una reimpression, no sufrirá los entorpecimientos que suelen traer consigo las que se componen ó traducen; y por tanto los editores prometen un tomo de texto y una entrega de laminas cada semana á lo menos hasta tenerla concluida.

El tomo 1.<sup>o</sup>, con la 1.<sup>a</sup> entrega de laminas, saldrá el 15 de este mes; y los tomos y laminas se irán pagando conforme se reciban.

Al fin de la obra se dará gratis á los SS. suscritores un indice general dividido en secciones, para que el lector pueda hallar al golpe la materia de que desee enterarse, y con el mismo indice se dará una pauta para la colocacion de las laminas. Y ademas, en obsequio á los mismos suscritores se les dará gratis tambien, con el indice ofrecido, la celebre Historia natural del Genero humano por Virey, segunda edicion en 2 tomos en 4.<sup>o</sup> con 10 laminas iluminadas: obra que puede considerarse, respecto del hombre, como suplemento indispensable al Buffon.

No dudamos, en vista de lo espuesto, que el publico favorecerá esta empresa como favorece todas las que tienden á jeneralizar la ilustracion en nuestro pais.

Suscribese en las librerías y administraciones de correo donde se despachan el Quijote, el Gil Blas y el Napoleon adornados con laminas, y las demas obras de los mismos editores.

Se suscribe en Logroño: en la Librería de Ruiz.

(1.) El que se halla de manifesto en la librería de Ruiz.

Precios á que se han vendido en los ultimos mercados de esta Provincia los granos y líquidos que á continuacion se espresan.

	Alfaro.	Arnedo.	Calahorra.	Cervera.	Haro.	Logroño.	Nejera.	Sto. Domingo.	Torrejilla.
Trigo fanega rs. vn.		23 á 24		22 á 24		24 á 26	20 á 22	20 á 22	26 á 28
Cebada idem.		18 á 20		19 á 21		17 á 18	13 á 14	12 á 14	20 á 22
Alubias idem.		48 á 54		46 á 50		44 á 46	38 á 40	38 á 43	50 á 54
Arroz arroba.		34 á 36		22 á 26		24 á 26	40 á 42	29 á 31	36 á 38
Tocino idem.		50		60 á 70		54 á 55	72 á 74	64 á 68	50 á 54
Aceite cántara.		84		70 á 76		18 á 86	3 á 4	68 á 70	50 á 64
Vino idem.		5		6 á 7		4 á 5	12 á 14	10 á 12	10 á 12
Carne libras cautaras. ctos.		36		18		12 á 14		12 á 13	12 á 14

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.  
Calle de la Plaza frente á  
Portales número 981.